DECRETO N° 883/2.021.

CONCORDIA, 12/08/2.021.

VISTO, el ACUERDO ESPECÍFICO, suscripto entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (U.T.N.) – FACULTAD REGIONAL CONCORDIA, y la "MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido ACUERDO, tiene por objeto la materialización de un trabajo colaborativo entre EL MUNICIPIO e integrantes del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Medio Ambiente, de la Regional Concordia de la U.T.N., en las tareas vinculadas a la sistematización de la información referente a la georeferenciación y generación de bases de datos de información geográfica relacionada a Obras y Servicios Públicos y variables sociales.

Que, asímismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el ACUERDO ESPECÍFICO, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades es de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el ACUERDO ESPECÍFICO, suscripto por una parte, por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (U.T.N.) – FACULTAD REGIONAL CONCORDIA, representada en este acto por el Ingeniero JOSE JORGE PENCO D.N.I. 12.126.452, en su carácter de Decano, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Señor Presidente Municipal, ALFREDO FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, asistido en este acto por el Sr. OSCAR FERNANDO BARBOZA, DNI Nº 23.493.995, en su carcater de Secretario de Coordinación de Gestón y la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, la Arq. MIREYA LILIANA LÓPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, que forman parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secreatría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría, la Tesorería Municipal, la Secretaría de Coordinación de Gestión y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Exceptúese al presente de la aplicación del Decreto Nº 278/21 PRORROGADO POR Decreto Nº 700/21.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente, archívese.

Antecedente esto
Secretaría de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos
ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA V. LIESCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
JL

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

ACUERDO ESPECÍFICO

Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Concordia
Municipalidad de Concordia

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de junio de 2021, entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Concordia, en adelante "LA UTN", con domicilio en calle Salta 277, representada en este acto por el Ingeniero José Jorge Penco, DNI N° 12.126.452, en su carácter de Decano y el Prof. Jorge Daniel Sota en su carácter de Director del GIICMA;y la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en Mitre N° 76 de esta Ciudad, representada en este acto por Don Alfredo Francolini, DNI N° 16.360.154 , en su carácter de Presidente Municipal, El sr. Oscar Fernando Barboza, DNI N° 23.493.995, en su caracrer de Secretario de Coordinación de Gestión y la Sra. Mireya Lopez Bernis, DNI N° 12.426.693 , en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano , y, en virtud del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca firmado entre la partes en diciembre de 2008 y en vigencia plena, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Clausula primera. Objeto del Acuerdo.

El presente acuerdo específico, como se detalla en el Anexo 1 (Plan de Trabajo) tiene por objeto la materialización de un trabajo colaborativo entre EL MUNICIPIO e integrantes del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Medio Ambiente, de la Regional Concordia de la UTN en las tareas vinculadas a la realización de estudios de tránsito y los trabajos que resulten necesarias en el marco de la realización del Plan de Movilidad Urbana.

Cláusula segunda. Obligaciones de las partes.

a) De la UTN.

LA UTN se compromete a cumplir con las acciones previstas en el Anexo 1 (Plan de trabajo) a efectos de alcanzar los objetivos del presente acuerdo. Para ello pondrá a disposición los recursos humanos que considere necesarios para su correcta ejecución en la forma y plazos pautados.

LA UTN se compromete a presentar un informe de avance bimestral. Se hará entrega de la información generada al Municipio, con el cual se trabajará conjuntamente.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

b) De EL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO, a través de sus diversas áreas colaborará con la UTN en la elaboración del Plan de Movilidad Urbana

EL MUNICIPIO abonará a LA UTN la suma de $ 135.000 (Pesos ciento treinta y cinco mil) mensuales durante el período julio 2021 - diciembre 2021 destinados a financiar la realización de las tareas propuestas en el plan de trabajo. Dicha suma deberá ser abonada entre los días 1 (primero) y 10 (diez) de cada mes.

Cláusula tercera. De las discrepancias. Extinción del Acuerdo Específico.

El acuerdo podrá ser rescindido de forma unilateral por cualquiera de las partes, con aviso previo a la otra con dos meses de anticipación.

Por controversias que puedan surgir en la interpretación de este acuerdo las partes se comprometen a resolver de manera directa y amistosamente, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran presentarse en el planteamiento y ejecución de los trabajos conjuntos.

En la localidad de Concordia a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se formaliza el presente Acuerdo Específico firmando dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Ing. JOSÉ J. PENCO
Decano

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Anexo 1.
Plan de Trabajo.

Introducción:
La Municipalidad de Concordia se ha propuesto avanzar hacia la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana, apuntando a mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de la Ciudad de Concordia, atendiendo a las demandas que conlleva el crecimiento poblacional y teniendo en cuenta los lineamientos que se deben plantear hoy día en cuanto al desarrollo productivo, económico, humano. En este sentido se ha propuesto una serie de ejes de trabajo tales como: Estacionamiento, Transporte Público, Accidentología, Gestión del Tránsito Urbano, Movilidad Sostenible, Uso del Suelo y Gestión Territorial.

Objetivo del Convenio:
Para avanzar en la materialización de dichos objetivos, EL MUNICIPIO ha solicitado la colaboración de integrantes del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Medio Ambiente (GIICMA) de la Facultad Regional Concordia de LA UTN en las tareas vinculadas al relevamiento de información necesaria, procesamiento de la información, colaboración en diseño y capacitación.

Equipo de trabajo:
El equipo de trabajo estará coordinado por el Prof. Jorge Daniel Sota, con el asesoramiento del grupo CETRAM, de la UTN Regional Santa Fé.

Plan de tareas para el periodo julio 2021 – diciembre 2021:
PLAN DE TAREAS PARA LA ETAPA 3

- Plan de mejoramiento del sistema de semaforización.
- Estudio de mejoras en la Red de Trasporte Público de la ciudad.
- Plan de Movilidad Ciclista.
- Transporte Público de Pasajeros, el diseño de infraestructura vial y la movilidad no motorizada.
- Playa de Transferencias de carga
- Estacionamiento
- Terminal de ómnibus

ALCANCES

La presente propuesta tiene como alcance general el asesoramiento técnico especializado sobre la base de información existente en la Municipalidad de Concordia, en caso de no existir información de base suficiente, se propondrá la realización de estudios particulares no alcanzados por este convenio.

Finalmente, a partir de este convenio surge una oportunidad de propiciar el crecimiento de los cuadros internos de la Municipalidad, quienes a través del contacto con personal idóneo en la temática de transporte podrán capacitarse, a los efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad en su conjunto.

Sin otro particular, los saludo atte.

Ing. JOSÉ J. PENCO
Decano

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA